



Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se da audiencia a los interesados en el procedimiento administrativo correspondiente al concurso-oposición derivado de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para cubrir plazas vacantes en la categoría FEA de pediatría, con motivo del recurso potestativo de reposición contra la Resolución del director general del Servicio de Salud por la que se aprueba la lista de personas que han superado dicho concurso-oposición

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso-oposición derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. En el BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban y publican las convocatorias específicas de procesos selectivos, por el sistema de concurso extraordinario y/o concurso oposición, derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022, de las diferentes categorías/especialidades de facultativo/facultativa especialista de área (FEA) y médico/médica de urgencia hospitalaria (subgrupo A1), para acceder a plazas vacantes de personal estatutario fijo, dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
3. El 4 de septiembre de 2024 se publicó en el web del Servicio de Salud la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se



aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposición derivado de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para cubrir plazas vacantes en la categoría FEA pediatría del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

4. El 23 de septiembre de 2024, la señora Patricia Cocostegui García interpuso un recurso de reposición contra dicha Resolución de 10 de julio de 2024, por la que esgrime los motivos de recurso siguientes:
 - Que se le puntúe, en el apartado dedicado a la docencia, la actividad denominada «Suport vital intermedi pediàtric», impartida por el Hospital Universitario Son Espases (HUSE) con una duración de 4 horas, que importan 3,3 créditos por la Comisión de Formación Continuada de las Islas Baleares.
 - Que se le puntúe, en el apartado dedicado a la docencia, la actividad denominada «Curso de soporte vital intermedio en pediatría», impartida por el HUSE con una duración de 8 horas, que importan 3,3 créditos por la Comisión de Formación Continuada de las Islas Baleares.
 - Que se le puntúe, en el apartado dedicado a los servicios prestados, los servicios prestados como FEA de guardias en la misma categoría profesional y por un total de 578 días.
 - Que se le puntúe, en el apartado dedicado a la formación continuada, la actividad denominada «Sesiones de pediatría», impartida por el Servicio de Salud de las Islas Baleares con una duración de 46 horas, que importan 9,2 créditos por la Comisión de Formación Continuada de las Islas Baleares.
5. Con motivo del recurso interpuesto por la señora Cocostegui, la jefa del Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección emitió un informe, fechado el 26 de septiembre de 2024, en el que se dice lo siguiente [texto original]:

Docencia:

La candidata reclama una docencia “**SUPPORT VITAL INTERMEDI PEDIÀTRIC**” impartida en Hospital Universitario Son Espases del 15/11/2022 al 01/12/2022 de 4 h y acreditada por la Comisión de Formación Continuada con 3,3 créditos. **Está docencia se le aceptó** y por tanto, no cabe volver a reclamarla.

La candidata reclama otra docencia “**CURSO DE SOPORTE VITAL INTERMEDIO EN PEDIATRIA**” impartido en online y Hospital Universitario Son Espases del 03/10/2022 al 04/10/2022 de 8 h y acreditada por la Comisión de Formación Continuada con 3,3 créditos. Inicialmente, en la presentación de documentación, la candidata presentó un certificado donde constaban 16 horas y cuyo certificado no reunía el requisito formal exigido. En el período de alegaciones presenta este mismo certificado subsanando el requisito formal, pero no coincidía con el número de horas que presentó en el primer documento, y, por ello, se le volvió a rechazar porque además de no coincidir las horas de la docencia no se creyó que formaba parte de ese documento. Se consulta a Tribunal del certificado que nos ocupa y su respuesta es la siguiente: “**Sí es el mismo Curso, el Grupo Español pone en sus certificados**



la duración total del Curso (independientemente de las horas realizadas por cada profesor), y el sistema de FC acreditado es más preciso en su certificación y pone en los diplomas sólo las horas hechas como profesor en ese curso, que normalmente no son todas las del curso. Supongo que lo he aclarado". Por tanto, se le deben aceptar las 8 h de docencia reclamadas.

Servicios prestados:

Los servicios prestados durante los periodos del 18.06.21 al 08.09.22 y del 17.10.22 al 06.12.22 fueron como personal de refuerzo con nombramiento específico para la atención continuada. El cálculo de estos servicios se realiza teniendo en cuenta lo siguiente: un mes o la parte que corresponda proporcionalmente por cada 150 horas hechas (o una fracción) y si en un mes natural se han hecho más de 150 horas, sólo se puede valorar un mes de servicios prestados. Por tanto, aplicando la regla de cálculo de la atención continuada, el nombramiento del 18.06.21 al 09.09.22 se le computan 427,1085 días y no 448 días, y del nombramiento del 17.10.22 al 06.12.22 se le computan 49,1806 días y no 51 días. El total de días de servicios prestados en el Servicio de Salud de las Illes Balears en la misma categoría a la que opta son 556,2891 y no 578 días como pretende la Sra. Cocostegui y, por tanto, la puntuación otorgada ha sido la correcta. Al resto de personas candidatas en su misma situación, se le han calculado de la misma manera.

Formación continuada:

La candidata reclama un curso de formación **SESIONES DE PEDIATRÍA 2019**, impartidas por el propio Ibsalut en el Hospital Universitario Son Espases, desde el 08/01/2019 al 29/03/2019 con una duración de 46 h, acreditada por la Comisión de la Formación Continuada con 9,2 créditos. La candidata no aportó inicialmente el curso que viene reclamando, únicamente presentó una ponencia en las mismas fechas y se le aceptó. No procede aceptar nueva documentación, por tanto, **no** se le puede aceptar el curso que reclama.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El punto 3 del anexo I de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 3 de diciembre de 2022 a que se refiere el punto 1 del apartado «Antecedentes», publicada en el BOIB núm. 157, de 03 de diciembre de 2022.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Dar audiencia durante cinco días hábiles a los interesados en el procedimiento administrativo en cuestión con motivo del recurso de reposición interpuesto por la señora Patricia Cocostegui García y que estará disponible en el Servicio de



Desarrollo Técnico de Procesos de Selección, ubicado en la C/ del Gremi Sabaters, 21, Polígono de Son Castelló, Palma.

2. Notificar esta resolución al Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección.
3. Ordenar que se publique esta resolución en la página web del Servicio de Salud dedicada a este proceso de selección.

El director general del Servicio de Salud

Por delegación de la consejera de Presidencia,
Función Pública e Igualdad (BOIB núm. 31, de 04/03/2021)